



DECRETO No. 1000-24/ EL 65 DEL 2022

(18 MAYO 2022)

"Por medio del cual se hace un nombramiento Ordinario"

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus Facultades Legales y Constitucionales, es especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, el Numeral 2 del Literal D del Artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Decreto No. 1000-24/034** de fecha 08 de enero de 2021, fue nombrado el Ingeniero **EFRAÍN MOJICA RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.558 expedida en Bogotá, quien cumplió con el perfil establecido en Anexo I de la Resolución de Gerencia No. 216 de 2018, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 039, GRADO 03**, de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV E.S.P.**, quien tomó posesión del aludido cargo el 12 de enero de 2021, según **Acta No. 1100-04.83/004**.

Que mediante oficio allegado el día **16 de mayo de 2022** y radicado No. 0416, Ingeniero **EFRAÍN MOJICA RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.558 expedida en Bogotá, presentó **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV E.S.P.**

Que mediante **Decreto No. 1000-24/161** del **17 de mayo de 2022**, la Administración Municipal de Villavicencio aceptó la renuncia con carácter de irrevocable presentada por el Ingeniero **EFRAÍN MOJICA RUBIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.558 expedida en Bogotá.

Que a la fecha el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **GERENTE GENERAL, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 039, GRADO 03**, de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV E.S.P.**, se encuentra en **VACANCIA DEFINITIVA**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1083 de 2015.

Que de acuerdo con las restricciones y prohibiciones consagradas en la Ley 996 de 2005, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial, se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el respectivo ente territorial o entidad, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia irrevocable, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública. Como se puede evidenciar, en el presente se configura una de las situaciones que se exceptúan en la norma, para realizar vinculaciones que afectan la nómina, como lo es, la renuncia irrevocable.

Que mediante certificación emitida por la Gerente Administrativa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., de fecha 17/05/2022, se indica que el Ingeniero Civil **DAVID ANDRÉS RIAÑO PEÑUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.075.279 de Villavicencio, cumple con los requisitos y el perfil profesional establecido en el Manual de Funciones de la entidad descentralizada, Resolución de Gerencia No. 216 de 2018, para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 039, GRADO 03**, de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV E.S.P.**



Que es de imperiosa necesidad realizar el nombramiento del Gerente General de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, para garantizar el correcto funcionamiento de esta prestadora de servicios públicos domiciliarios del Municipio.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de ordinario – libre nombramiento y remoción al Ingeniero Civil **DAVID ANDRÉS RIAÑO PEÑUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.075.279 de Villavicencio, en el empleo denominado **GERENTE GENERAL, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 039, GRADO 03**, de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV E.S.P.**, según certificación realizada por la Gerente Administrativa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., al igual que la revisión y verificación de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, así como de los procedimientos de vinculación de la respectiva entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombrado en el artículo anterior, deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su aceptación o no al nombramiento aquí efectuado, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Decreto al interesado, tal como lo señala el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011.

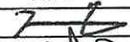
ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP, para los fines pertinentes, y archívese copia de este en la historia laboral que reposa en la Dirección de Personal de la Alcaldía de Villavicencio.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rife a partir de la fecha de su expedición

Expedido en Villavicencio, el 18 Mayo 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo: N.A	N.A	N.A
Revisó: Jairo Leonardo Garcés Rojas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró: Natalia Moreno Ortiz	Asesora de Despacho	



Municipio de Villavicencio

ACTA DE POSESION 1100-04.83/023

En la ciudad de Villavicencio, el **18 DE MAYO DE 2022** se presentó al Despacho del Alcalde, el(la) señor(a) **DAVID ANDRES RIAÑO PEÑUELA**, identificado(a) con la cédula **86.075.279** expedida en **VILLAVICENCIO** con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE GENERAL, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 039, GRADO 03 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV E.S.P.**, para el cual fue designado en **ORDINARIO - LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** mediante **DECRETO 1000-24/165** del **18 DE MAYO DE 2022**, con efectos fiscales a partir del **18 DE MAYO DE 2022**.

Acto seguido, el alcalde y ante su secretaria, procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al(la) posesionado(a), quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para su desempeño.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los mismos.

Quien da posesión

El Posesionado

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ

DAVID ANDRÉS RIAÑO PEÑUELA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo Bo: N/A	N/A	N/A
Revisó: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Blanca Fenider Ospina González	Auxiliar Administrativo	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.075.279**
RIANO PEÑUELA

APELLIDOS
DAVID ANDRES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1982**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-FEB-2001 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5200100-00162444-M-0086075279-20090711 0013358704A 1 28476846